

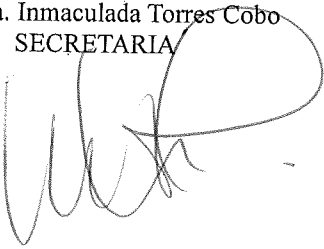
juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la LCSP.

En este sentido, la Mesa ha acordado que se le remita toda la documentación aportada por los licitadores en el sobre B en formato digital a la Directora de Servicios Sociales de este Ayuntamiento para la emisión del correspondiente informe de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, teniendo en cuenta que se ha de ceñir a la Cláusula 15ª del PCAP.

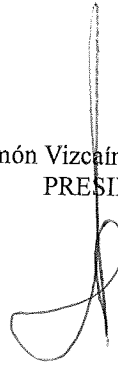
Una vez obtenido el Informe técnico, se convocará nuevamente a la Mesa para proceder a la evaluación.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Inmaculada Torres Cobo  
SECRETARIA



D.Francisco Ramón Vizcaino Barea  
PRESIDENTE



# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

SERV-04/2023 - Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Baena 2024/2028

## Fecha y hora de celebración

9 de febrero de 2024 a las 11:00:00

## Lugar de celebración

Negociado de Contratación

## Asistentes

PRESIDENTE

D. Francisco Ramón Vizcaíno Barea, Teniente de Alcalde

SECRETARIA

Dña. Inmaculada Torres Cobo, Jefe Negociado Contratación

VOCALES

D./Dña. Alba Ávila Jiménez, Técnico de Contratación

Dña. Almudena Sevillano Espejo, Teniente de Alcalde

D<sup>a</sup> Lourdes Fernández Torres, Interventora Municipal

D. Miguel Angel Morales Diaz, Secretario General Ayuntamiento

## Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa.

2.- Subsanación

3.- Apertura de la documentación que contiene los criterios sometidos a juicio de valor.

## Se Expone

1.- Por orden del Presidente se procedió, en primer lugar a la apertura del sobre presentado por el licitador que a continuación se indica, que había quedado Admitido provisionalmente en la sesión de esta Mesa de fecha 31/01/2024, hasta tanto se solucionase el error detectado en el modelo de Declaración responsable DEUC, que presentó a través de la PLACSP, al no haber podido validar la firma:

NIF: B14699276 Uniges 3 SL

### 2.- Subsanación

De conformidad con la cláusula 18 del PCAP y el artículo 141.2 de la LCSP el licitador, dentro del plazo de tres días hábiles ha presentado la justificación del error subsanable detectado.

La Mesa ha comprobado la autenticidad de la firma del licitador arriba indicado y por unanimidad se ha admitido.

3.- Apertura de la documentación que contiene los criterios sometidos a juicio de valor.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre B que es el que contiene la Memoria Técnica.

A continuación se relacionan las empresas admitidas:

NIF: B14345805 Cuidadoras A Domicilio Baenenses, S.L. Fecha de presentación: 22 de enero de 2024 a las 12:26:06

NIF: F14961262 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL Fecha de presentación: 23 de enero de 2024 a las 23:52:12

NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Fecha de presentación: 23 de enero de 2024 a las 13:06:49

NIF: F23322472 MACROSAD SCA Fecha de presentación: 19 de enero de 2024 a las 10:07:55

NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL Fecha de presentación: 23 de enero de 2024 a las 14:52:21

NIF: B14699276 Uniges 3 SL Fecha de presentación: 23 de enero de 2024 a las 16:24:56

Conforme a la cláusula 18<sup>a</sup> del PCAP y artículo 146.2.c) la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un